

Dependencia:

Número:

Asunto:

Secretaría General SG/793/2010/DAAS/P. A.

ARQ, CESAR CHITICA MARTÍNEZ DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento convocada para el día 16 de junio del 2010, en el desahogo del Punto 5.1 del Orden del Día, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 129/2010

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza catalogar como de urgente resolución la presente iniciativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 106 párrafo tercero del Reglamento Interior de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la modificación al párrafo segundo del artículo 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal para quedar como sigue:

Artículo 54.- Al frente de ésta dependencia estará un servidor público nombrado por el Presidente Municipal denominado Director General de Seguridad Pública el cual tiene las siguientes facultades y obligaciones:

(...)

El Director General de Seguridad Pública para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes oficinas: Área Jurídica, Centro de Telecomunicaciones, Unidad de Análisis e Inteligencia Policial, Jefatura de Prevención del Delito, Dirección Operativa, Dirección de Análisis y Proyectos, Dirección Administrativa y Centro de Detención Preventiva.

(...)

Transitorio

Único.- La presente modificación entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal el presente acuerdo, y publíquese en la página de internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como la reforma al Reglamento.

CUARTO.- Registrese en el Libro de Actas correspondiente.

Así lo resolvió el H. Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por Unanimidad de los presentes, funcionando en Pleno el día 16 de junio del 2010.

Lo anterior lo hago de su conocimiento, para todos los efectos procedentes a que haya lugar; sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

INICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, IAL.

NEACIÓN

UNID

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 16 de junio del 2010.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Nº018/P.A

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"